

## Fuente Álamo de Murcia

**9421 Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2003.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2003. Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Presupuesto aprobado se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de julio de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

## Lorca

**9399 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Hoya.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Hoya, seguido bajo el número 03, 07, 03, en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 29 de julio de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**9406 Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas C1,C2,C3 y C4 del polígono industrial La Hoya.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas c1, c2, c3 y c4 del polígono Industrial La Hoya, seguido bajo en número 03, 03, 01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 29 de julio de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

**ANEXO****Proyecto: Estudio de detalle en parcelas C1, C2, C3 y C4 del plan parcial del polígono industrial de La Hoya.****4. Delimitación del estudio de detalle**

La zona objeto del presente Estudio de Detalle está situada en el término de Lorca, Plan Parcial del Polígono Industrial de la Hoya (Lorca), estando constituida por las Parcelas C1, C2, C3 y C4 del mismo, las cuales disponen de una superficie conjunta de 14.371,00 m<sup>2</sup>., linda al Norte con una calle, al Sur con el canal del Taibilla, al Este con la parcela C5 y al Oeste con una rambla de evacuación de aguas de lluvia.

**5. Calificación urbanística de los terrenos****5.1 Zonificación de los terrenos**

Los terrenos incluidos en la zona objeto del presente proyecto, están calificados como zona industrial

XI, incluidos en el Plan Parcial Industrial de La Hoya, siendo las condiciones de edificación de dichas parcelas la siguiente:

. Ocupación máxima sobre parcela neta:	70%
. Aprovechamiento máximo sobre parcela neta:	0.7 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
. Altura máxima: edificio industrial edificación:	1 planta sin limitación de metros
. Edificación auxiliar o aneja, bloques representativos y construcciones accesorios y otros usos permitidos:	2 plantas-7m
. Retranqueo a viales mínimo:	3 m
. Retranqueo a linderos mínimo:	3 m
. Distancia entre edificios no adosados mínimo:	6 m
. Fachada mínima:	20 m
. Parcela mínima:	1000 m <sup>2</sup>

## 6. Características de la ordenación

### 6.1 Tipos de ordenación

La tipología de edificación para la parcela objeto del Estudio de Detalle consiste en una edificación aislada en su conjunto, proyectada dentro de la superficie máxima edificable de la ordenación primitiva, abierta en fachada principal por dos calles interiores particulares de 12 metros de anchura, para dar acceso a los distintos locales industriales.

El viario interior particular de acceso a la edificación es de uso común para los 21 locales resultantes, pudiendo ser utilizado tanto para el paso y acceso a las industrias como para el aparcamiento.

Las zonas resultantes de los retranqueos se asignan a cada industria en la proporción correspondiente a la magnitud de las fachadas colindantes con dichos espacios.

### 6.2 Alineaciones

Las alineaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle se ajustan a las marcadas por el plan Parcial para la parcela en la ordenación primitiva. Se crean dos calles con dos salidas de uso privado dentro de la zona edificable.

### 6.3 Ordenación de volúmenes, superficie edificable y espacios libres

Las superficies de las parcelas es la siguiente:

Parcela C1	4585,00
Parcela C2	3347,00
Parcela C3	3195,00
Parcela C4	3244,00
Total parcelas	14371,00

La parcelas C1, C2, C3 y C4 del Plan Parcial tienen una superficie conjunta 14.371,00 m<sup>2</sup>., y un índice de edificabilidad de 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., siendo la superficie máxima edificable, por tanto, de 10.059,70 m<sup>2</sup>.

La edificación prevista en el presente Estudio de Detalle se distribuye del siguiente modo:

Módulo	Sup. ocupada	Sup. const.	Retranqueos y accesos
A1	462.17	462.17	198.19
A2	357.34	357.34	48.53
A3	357.34	357.34	45.87
A4	357.34	357.34	47.24
A5	537.41	537.41	174.75
Total A	2071.60	2071.60	514.58
B1	528.02	528.02	201.65
B2	357.15	357.15	45.00
B3	357.15	357.15	45.00
B4	357.15	357.15	45.00
B5	615.05	615.05	79.32
Total B	2214.52	2214.52	415.97
C1	583.09	583.09	202.35
C2	357.15	357.15	45.00
C3	357.15	357.15	45.00
C4	357.15	357.15	45.00
C5	630.98	630.98	79.44
Total C	2285.52	2285.52	416.79
D1	649.97	649.97	217.06
D2	357.34	357.34	45.00
D3	357.34	357.34	45.00
D4	357.34	357.34	45.00
D5	357.34	357.34	45.00
D6	476.46	476.46	172.41
Total D	2555.79	2555.79	569.47
Total naves	9127.43	9127.43	1916.81
Calles	3326.76		
Total Parcelas C1, C2, C3, C4	14371.00		

Por tanto, la superficie máxima edificable de la edificación proyectada en la nueva ordenación no varía respecto a la permitida por el Plan Parcial.

### 6.4. Aplicación de las ordenanzas

Son de aplicación las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Industrial del Polígono Industrial de La Hoya, de Lorca.

### 6.5 Conveniencia de la solución adoptada

Se pretende dar una solución razonable a la demanda de la pequeña industria dentro de los márgenes legales, que para estos fines se establecen las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.

### 6.6 Cuadro resumen del aprovechamiento según el plan parcial y según el presente estudio de detalle

Superficie ocupada:

Total: 9127.43 m<sup>2</sup> (representa el 63.50% del total)

Superficie a construir:

Total: 9127.43 m<sup>2</sup> (0.64 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

Volumen a edificar:

- Altura de pilares 6m

Superficie naves 9127.43 m<sup>2</sup>

Total: 54764.58 m<sup>3</sup>

Edificabilidad (3.81 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>)

6.7 Urbanización

La urbanización del vial interior de acceso correrá a cargo del solicitante de la licencia de edificación. No existen espacios de cesión.

El vial privado se diferenciará del público en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado.

Asimismo, se disponen para 9127.43 m<sup>2</sup> la previsión de 92 plazas de aparcamiento.

—

## Lorca

### **9400 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores del Plan Parcial «Estanco Serafín» en diputación Marchena.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, se acordó aprobar la rectificación de errores del Plan Parcial «Estanco Serafín», en diputación Marchena, seguido bajo el número 00,12,00 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente las rectificaciones del texto articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 29 de julio de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Anexo

La rectificación consiste en la correcta consignación de los datos concernientes a las condiciones urbanísticas de las parcelas, contenidas en la Memoria, pues donde dice, página 17, «(...) preferentemente en forma rectangular de 15 m de fachada y 20 m de profundidad...», debe decir «(...) preferentemente en forma rectangular de 12 m de fachada y 25 m de profundidad...», y donde dice página 42, «(...) b) Condiciones de parcela: Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>; fachada mínima de parcela: 15 m; diámetro mínimo inscrito: 15 m; retranqueo mínimo: 3 metros a linderos o fachadas. En caso de agrupaciones de viviendas, no se tendrán en cuenta retranqueos entre las viviendas que forman la agrupación», debe decir, «(...) b) Condiciones de parcela: Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>; fachada mínima de parcela: 12 m; diámetro mínimo inscrito: 12 m; retranqueo mínimo: 3 metros a linderos o fachadas. En caso de agrupaciones de viviendas, no se tendrán en cuenta retranqueos entre las viviendas que forman la agrupación». Se mantienen inalteradas el resto de las determinaciones propias del Plan Parcial.

—

## Lorca

### **9405 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 84 del PGOM de Lorca.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 84 del PGOM de Lorca, seguido bajo el número 03,04,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 29 de julio de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.